

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.**



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA.**

Medellín, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|-----------------------------------|--|
| Radicado | 05000 31 20 002 2022-00053 00 |
| Radicado Fiscalía | 9702 Fiscalía 18 E.D. |
| Proceso | Procedencia de Extinción de Dominio |
| Afectados | Carlos Alberto Correa Castaño y otros |
| Asunto | Fija fecha de audiencia de testimonios |
| Auto de sustanciación nro. | 118 |

ASUNTO.

Atendiendo a lo dispuesto en el auto interlocutorio Nro. 044 de 25 de octubre de 2023, que dispuso el saneamiento del procedimiento, admitió la demanda a trámite y decretó pruebas dentro del asunto de la referencia, y auto de sustanciación Nro. 013 de fecha 29 de enero de 2024 que resolvió los recursos de reposición y apelación contra dicha providencia y que quedó en firme el día 30 de enero de 2024, se procede a fijar fecha y hora para audiencia de recepción de testimonios.

La audiencia se realizará de forma mixta (virtual y presencial), precisando que los declarantes deberán asistir de manera presencial al recinto físico donde se adelantará la audiencia, sin perjuicio de que puedan asistir de manera presencial o virtual los abogados reconocidos, los terceros e intervinientes especiales y demás sujetos del procesales. Lo anterior, en aplicación de las facultades otorgadas por el inciso 4° del artículo 7° de la Ley 2213 de 2022.

Así las cosas, se fijan las siguientes jornadas de audiencia continua e ininterrumpida con fecha y hora para la recepción de testimonios dentro del asunto de la referencia, de las siguientes personas, así:

PARA EL DÍA MARTES VEINTIUNO (21) DE MAYO DEL AÑO 2.024 HORA 9:00 A.M.:

- DANIEL CADAVID MUÑOZ C.C. N° 1.125.978.203
- SERGIO ALONSO CADAVID C.E. N° 236.768
- DIVAR DE JESÚS CORREA PALACIOS.
- MARTHA LIGIA CASTAÑO DE CORREA.
- CARLOS MARÍN AGUILAR.
- HILDA FRANCO ROLDÁN.
- JAVIER ALONSO ARREDONDO GRANDA.
- ADRIANA MARÍA DE LA CRUZ GIRALDO CUERVO.
- LINA AGUIRRE CASTAÑO.
- EVELIO DE JESÚS GIRALDO.

A los convocados a testimoniar de manera previa se les informará y comunicará el aforo constitucional y legal de no estar obligados a declarar contra sí mismo, ni contra sus parientes y consanguíneos, conforme al artículo 175 C.E.D.

Por la secretaría líbrense las citaciones correspondientes para su comparecencia en el día y hora señalados y hágase la reservación pertinente de la sala de audiencias para la fecha fijada.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno, por tratarse de un auto de sustanciación de impulso procesal, de conformidad con los artículos 48, y 52, y 90 del CGP.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ
JUEZ

Firmado Por:
Jose Victor Aldana Ortiz
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 002 De Extinción De Dominio
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1e07690dabd4825ead199ce998a881211e5faeaaa11207f2bc1e286885c214a**

Documento generado en 12/04/2024 03:08:20 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>